



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

---

En relación con el expediente nº 2021047740 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 34/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 40.000,00 €, dada la necesidad de reajustar los créditos del capítulo 2 de la orgánica 140 "Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca", para llevar a cabo en los próximos meses acciones tales como: Rutas específicas para dar a conocer el patrimonio natural de la zona rural del municipio, estudios para la protección del medio rural, campaña de promoción del mes del vino, jornadas formativas, conmemoración del día mundial de la mujer rural y campañas publicitarias del sector agroalimentario.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de la propia área de gobierno, en concreto con créditos de su capítulo 4, dejando constancia en la propuesta que la minoración no afecta al funcionamiento operativo del Servicio.

3) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000046177 por importe de 40.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 17 de agosto de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía nº 5986/2021, de 19 de julio, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 34/2021** en la modalidad de **Transferencia de Crédito**, por importe **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41900	47901	Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca – Otras actuac. agricultura, ganadería y pesca – Otras subvenciones a empresas privadas	40.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41000	22602	Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca – Publicidad y propaganda	8.000,00
140	41000	22706	Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca – Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
140	41000	22609	Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca –	15.000,00

			Actividades culturales y deportivas	
140	41000	22606	Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca – Reuniones conferencias y cursos	2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.